

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

| | |
|---------------|---|
| Proceso | : DECLARACIÓN PERTENENCIA |
| Demandantes | : ROSABEL LÓPEZ LONDOÑO MARÍA ELIZABETH PINEDA LÓPEZ SANDRA MILENA PINEDA LÓPEZ |
| Demandados | : MARIO DE JESÚS SANCHEZ ESCOBAR PERSONAS INDETERMINADAS |
| Radicación | : 6319040890022019 00202-00 |
| Sustanciación | : 0199 |

Dentro del término de traslado en el proceso de la referencia, los demandados notificados por intermedio de Curador Ad Litem, presentaron escrito contestando la demanda con excepción de mérito; de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 391 del código general del proceso, córrase traslado a la parte actora por el término de TRES (03) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fea510c9d87e7470d1d3f8e6f16f4b2bd6428ce420617fee807a135c99fd877

Documento generado en 29/09/2021 01:03:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>